Indira Gandhi fue encarcelada por desacato a la Cámara Baja

NUEVA DELHI, 19, (LR).- La ex Primer Ministro Indira Gandhi fue expulsada hoy del Parlamento y posteriormente encarcelada bajo acusaciones de grave violación de los privilegios del Parlamento y desacato a la Cámara Baja.

La Cámara Baja votó por 279 a 138, la moción presentada por el Primer Ministro Morarji Desai.

La votación siguió a 10 días de debate parlamentario violento sobre que tipo de castigo debería recibir Gandhi tras haber sido hallada culpable de los cargos por parte del comité de privilegios de la Cámara Baja.

La ex Primer Ministro fue acusada de procesar a cuatro funcionarios del gobierno en 1975 cuando éstos intentaban recabar información para el Parlamento sobre un proyecto iniciado por el hijo de Indira, Sanjay, para fabricar automóviles pequeños.

El proyecto automotriz nunca vio la luz tras la derrota de Gandhi en la elección general del año pasado que llevó al poder al Partido Janata, de Desai.

La moción del Primer Ministro, aprobada hoy, pidió la expulsión de Indira Gandhi del Parlamento y su encarcelamiento hasta que el actual período parlamentario de sesiones finalice.

La expulsión del Parlamento no impide que la ex Primer Ministro se presente para obtener una nueva banca en otras elecciones.

Indira Gandhi regresó a comienzos de este mes al Parlamento tras una dura elección donde obtuvo la representación de un remoto distrito del sur del país.

La semana pasada, en un alegato en su defensa, Indira Gandhi señaló que había intimidado a los funcionarios que recababan información sobre su hijo.

Desai, al comentar la moción de enviar a prisión a la señora Gandhi y expulsarla del Parlamento, indicó que el Partido Janata no había actuado motivado por un deseo de venganza política.

Afirmó que la ex Primer Ministro había cometido una grave violación de los privilegios parlamentarios y que no había expresado pesar ni remordimiento por ello. No existen bases para sostener la presunción de que un castigo más leve cumpliría con las finalidades de la justicia, agregó.

La policía patrullaba hoy zonas estratégicas de la capital para evitar manifestaciones de los partidarios de Gandhi, al tiempo que se habían apostado fuertes contingentes de guardia frente a las residencias de Desai y de sus colegas del gabinete.

Los cuerpos de seguridad efectuaron hoy cientos de arrestos frente al edificio del Parlamento, cuando grupos de manifestantes desobedecieron la prohibición de realizar demostraciones públicas.

Ayer fueron arrestados unos 750 partidarios de la señora Gandhi y la policía debió recurrir a los gases lacrimógenos para dispersar a una multitud congregada frente a la casa de Desai.

Indira Gandhi fue Primer Ministro durante once años, hasta las elecciones generales del año pasado.

La decisión del Parlamento indio de expulsar y encarcelar a Indira Gandhi marca su peor revés desde que fuera destituída como Primer Ministro en marzo de 1977.

Hija del "Pandit" Jawaharlal Nehru, el Primer Ministro indio, Indira Gandhi buscó la dirigencia política a lo largo de toda su juventud.

Llegó a la presidencia del poderoso partido del Congreso en 1959, cuando sólo tenía 42 años. Ingresó por primera vez al gabinete ministerial en 1964 y dos años después llegó a Primer Ministro.

Indira Gandhi rápidamente se transformó en la figura dominante política india y su actividad provocó una descripción de su persona como "el único hombre en el gabinete".

Su popularidad alcanzó el punto máximo en 1971 cuando India y Paquistán fueron a la guerra por Bengala Occidental (Bangladesh) y el partido del Congreso obtuvo una enorme mayoría en las elecciones parlamentarias.

Sin embargo su gestión de gobierno se transformó gradualmente en autocrática mientras luchaba contra dificultades económicas y contra los problemas a alimentar a la enorme y creciente población de la India.

En junio 1975, decretó el estado de emergencia tras perder las elecciones en el Estado de Gusarat y ser acusada de fraude electoral. La acusación culminó en condena, que luego fue dejada de lado.

Unos 18 meses después anunció una repentina e inesperada transición a la democracia plena y estableció elecciones generales para marzo de 1977.

Gandhi pareció asombrada cuando el partido del Congreso fue derrotado por la oposición, perdiendo 200 bancas entre ellas la suya propia.

En octubre de 1977 fue arrestada pero se le liberó al día siguiente por orden judicial.

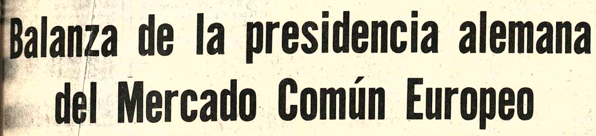


ENCARCELADA.- Nueva Delhi, 19 (AP).- La Cámara Baja del Parlamento de la India dispuso la expulsión de su seno de Indira Gandhi y de su encarcelamiento por violar los fueros legislativos. Fue acusada de haber hostigado a funcionarios que buscaban información - a pedido del Parlamento- en 1975 acerca del frustrado proyecto de su hijo Sanjay de dedicarse a la construcción de automóviles pequeños (Radiofoto AP).

PRESENCIA

La Paz, Bolivia, miércoles 20 de diciembre de 1978

SEGUNDA SECCION — 4 PAGINAS



Balanza de la presidencia alemana del Mercado Común Europeo

El canciller Schmidt en la declaración del Gobierno Federal sobre los avances del Consejo Europeo en Bruselas, llevada a cabo el 6 de diciembre ante el Parlamento Federal:

"Dentro de pocas semanas termina la presidencia alemana en los consejos de la Comunidad como también en el Consejo Europeo. Quedarían para destacar cuatro conceptos que han caracterizado la presidencia alemana:

En primer lugar se debe nombrar la decisión acerca del sistema monetario europeo, que nos dio lugar a efectuar un paso más en dirección a la estabilidad y la integración El presidente francés, quién desde un principio fue un iniciador del mencionado sistema monetario y sigue siéndolo, asumirá la presidencia a partir del 1° de enero de 1979. Se puede tener la seguridad que lo empezado será fortalecido bajo su presidencia.

Como segundo: Solamente una Comunidad fortaleciéndose a si misma económicamente puede resolver los problemas en el marco de las negociaciones de ingreso con los tres nuevos futuros miembros que ya empiezan a relevarse y que luego más tarde - a lo largo de una serie de años - naturalmente exigirán también sacrificios económicos. Parece ahora como si nosotros pudiésemos alcanzar los fines intermedios propuestos al finalizar la presidencia alemana: La conclusión, aún en este mes, de las tratativas con Grecia - nosotros tuvimos siempre en mente de llevar a cabo la formalización en el próximo medio año bajo la presidencia francesa, el comienzo de las negociaciones sustantivas con Portugal y la resolución formal del consejo sobre la apertura de negociaciones con España.

Como tercer punto: Durante nuestra presidencia fueron puestos en marcha las negociaciones para una nueva convención de Lome - Lome II - con 54 estados en el Africa, en el Caribe y en el Pacífico, un convenio, que de acuerdo a su tipología, me parece que es y debería ser un ejemplo magnífico para el equilibrio económico entre los países industriales del norte y los países en vías de desarrollo del sur orientados como productores de materias primas.

En este contexto deseo manifestar que a mi me parece una innovación muy aceptable y digna de ser celebrada como modelo para futuros desarrollos el primer encuentro ministerial entre Ministros de dos grandes regiones económicas, que el colega señor Genscher en calidad de presidente del Consejo Ministerial Exterior, durante este semestre ha sugerido y presidido hace un par de semanas a trás, o sea el encuentro de Ministros de los nueve estados de la Comunidad Europea y de los estados de la agrupación de la ASEAN del sudeste asiático. En aquella ocasión no sólo se habló de política exterior sino naturalmente también de las relaciones económicas entre el Sur y el Norte.

Se habló de todo lo relacionado con el asunto.

Como cuarto punto: Sin una nueva y complementaria confianza en la estabilidad de las bases económicas de la integración europea, posiblemente caería también en el vacío el impulso político que nosotros esperamos de las elecciones directas europeas. Es probable que esto conducirá más tarde a la desilución en lugar de vigorizar la confianza perseguida por nosotros, por todos los ciudadanos de nuestra comunidad.

Los ciudadanos de Europa esperan la solución de asuntos concretos. El sistema monetario europeo presta un aporte definido.

Espero que nosotros proseguiremos también con el trabajo concreto bajo la presidencia francesa y más tarde bajo la presidencia irlandesa.



HELMUT SCHMIDT



HISTORIETAS

AVISOS CLASIFICADOS



DANIEL EL TRAVIESO



-El estaba poniendo la Estrella en lo alto del árbol cuando nuestra silla de la cocina se rompió.

DIVULGUELO

UNA NUEVA CÁMARA DE TELEVISION, PARA FINES MILITARES, AMPLÍA LA DÉBIL LUZ ESTRELLAR 100.000 VECES. SIN EMPLEAR LA LUZ INFRARROJA, MUESTRA CON CLARIDAD LAS OPERACIONES ENEMIGAS EN PLENA OSCURIDAD.

LAS CASAS DE JAVA TIENEN LAGARTOS DOMESTICADOS, PARA DESTRUIR LOS INSECTOS.

ASTERIX





ARIA DE ORO







IFFANY JONES







ICK TRACY







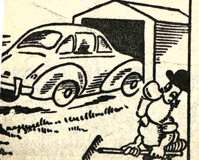
CAPIEDRA

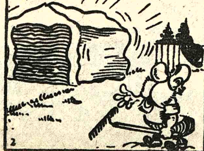


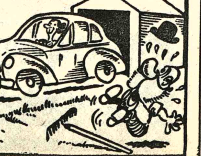




ERCINDO







Revistas Libros

GISBERT Y CIA. S.A.
Casilla 145

LA PAZ - BOLIVIA

MATEMATICAS PARA USTED:
APOSTOL - Análisis Matemático
BARNETT - Algebra y Trigonometría
DI VINCENZO - Matemática Financiera
KREIDER - Introducción al Análisis Lineal (2 tomos)
PERELMAN - Matemáticas Recreativas
RICHARDSON - Fundamentos de Matemáticas

VENDO Por viaje Enciclopedia Británica, consta de 27 libros y casa para perro. Ver en Calacoto, San Miguel J-48, teléfono 790663. (20-21/102878)



PARA NAVIDAD COMPRE NOVEDADES en Ropa de bebé, lindas muñecas Españolas a precios sin competencia, juguetes instructivos, en Boutique Paquita, situada en la GALERIA DEL CINE MONJE CAMPERO" bajos a mano izquierda, abierto inclusive sábado y domingo 16-20/ (R)



VENDO TERRENO 20.000 m2 en el Alto y 300 m2 Alto Lima. Referencias 310398 y 363770 (16-21/102856)

Lubrave Yanacohca 448

Vende terrenos: Alto Miraflores; alto Obrajes; Villa Adela; Irpavi 600 metros, el metro 950.000; Villa Armonía- Terreno en Kupini 600 Mts. (20-21)



ANTICRETICO DEPARTAMENTO 4 habitaciones baño privado cocina 140.000.- teléfono 357235 Avenida Quintanilla Zuazo Nº 184 (19-28/102865).

DOY EN CONTRATO ANTICRETICO DEPARTAMENTO INDEPENDIENTE en Miraflores Zona Sucre Tenis Club. Referencias teléfono 360423 (12-15/R)

Lubrave Yanacocha 448
Anticrético dos habitaciones: Cañada Strongest $b. 55.000 (20-21)

DEPARTAMENTO Zona Miraflores anticrético $b. 250.000 venta 55.000 $us. llamar teléfono 357031 (19-21/102869).

departamento venta &us. 55.000 $us. ó anticrético 250.000 $b. zona Miraflores teléfono 357031 (16-29/102853)



VENDO CASA DE TRES DORMITORIOS y dependencias excelente ubicación en Obrajes, calle 13 casi esquina 10 teléfono 784152 en Cochabamba, "PACIERI" 3340, a partir de horas 20. Sr. González (15-23/102641)

DE OCASION VENDO CASA para renta. Referencias teléfonos 3-52574 y 3-52965 (15-31/10264)

POR $b. 70.000 en ANTICRETICO casita junta con todas sus dependencias y luz, completamente independiente, buscar misma casa. Calle 4 de Mayo quinto poste de luz a la izquierda, frente al Nº 260 el Nº 20 (callejón) de horas 8 a 12 m y de 2 a 5 pm. (19-21/102870).

Lubrave Yanacocha 448

Vende Casas; Ciudad Satélite; dependencias completas (20-21)

OFICINAS En alquiler, necesito zonas El Prado, Sopocachi, Ref: Teléfono 358039. (20-21/102874



CURSOS ACELERADOS Dactilografía con taquigrafía gratis. Contabilidad en INSTITUTO EVA PERON. (20-25/102879)

AVISOS ECONOMICOS

PERMUTA Profesor con cargo escuela nocturna de La Paz, desea permutar por similar en Cochabamba. Referencia. Telf. La Paz, 340393, Cochabamba 41731 (13-22/102624)

CONSCRIPTOS 1979 Bachilleres adquieran policopiados instrucción general. **INSTITUTO EVA PERON,** Yanacocha esquina Indaburo. (20-25/102879)

Vehículos

SE VENDE de oportunidad Jeep International como nuevo. Ref: Teléfono 371906. (20-21/102874)

VENDO AUTOMOVIL DATSUN 1.200 modelo 1972 Sport 4 puertas, equipado perfectas condiciones teléfono 358786 (19-22/102869).

FIAT 125 Vagoneta, modelo 76, 21000 kms. motor standard, 1600 cc. excelentes condiciones, verlo en las mañanas Av. 6 de Agosto inmediaciones Edificio Florida. Teléfonos 3-53583 - 784963. (20-24/102876)

VENDO FORD GRANADA nuevo modelo 79 equipado con extras 22.000 dólares llamar al teléfono 323716 de 12 a 3 y de 6 a 9.00 de la noche (19-24/102862).

VENDO CHEVY SUPER 77 IMPECABLE 9.000 KM. TRATAR COMBOGEL CUBA 1412 (14-20/R).

VENDO TAXI "DATSUN" Modelo 75 Ref. teléfono 355567 (10 - 13 R)

ofertas especiales

CALDERAS INDUSTRIALES

DE 56 KILOS DE VAPOR HORA Y DE 185 KILOS VAPOR COMPLETAMENTE AUTOMATICAS ENTREGA INMEDIATA **"ASPA" CONSTRUCTORA GALERIA LUZ** 3er. PISO OFICINA 9 TELEFONOS 3- 54832 3-41411 (20-26/102884)

QUEMADORES

PARA HORNOS, LIMPIEZAS, SAUNAS ETC. A GAS O KEROSENE CONSULTE: "ASPA" **CONSULTORA GALERIA LUZ** 3er. Of. 9 TELEFONOS 3-54832 3-41411 (20-26/102884)

EN EXISTENCIA CAÑERIA NEGRA, LANA DE VIDRIO, TRAMPAS DE VAPOR, JUEGOS DE TUBO NIVEL, VALVULAS DE SEGURIDAD, VALVULAS SOLENOIDE Y GRAN SURTIDO DE ACCESORIOS PARA CALDERA "ASPA" TELEFONO 3-54832 3-41411

EVITESE PROBLEMAS

CAMBIE SU QUEMADOR A KEROSENE POR GAS LICUADO CONSULTE: "ASPA" **CONSTRUCTORA GALERIA LUZ** 3er. PISO OFICINA 9 CASILLA 1714 TELEFONO 3-54832 3-41411 (20-26/102884)

VENDO De ocasión Equipo Dental Ritter americano. Terreno Villa Adela 300 mts. 58471 tardes, 63193 noches. (20-23/102872

SILLON DENTAL VENDO Ocasión Academia Indianápolis (9-20/102605)

VENDO LINOTIPO modelo 31 con matriez 8-10 puntas. Referencias Avenida América 119 teléfono 355397 (16-20/R)

SE VENDE PARKET ZOCALOS TELEFONO 353834 (19-30/102866).

Técnicos

PLOMERO SE HACEN INSTALACIONES y reparaciones teléfono 354306 (19-22/102609).

CONSTRUCCIONES En obra fina. Refacciones, pintor exterior, interior, decoraciones. Teléfono 791894. (20-24/102873)

TV SERVICE TV. Zenith Admiral. Philips. Philco, cualquier marca Reparamos servicio domicilio con garantía teléfono 361123 (18-21/102861)

TELEVISORES. EQUIPOS ESTEREOFONICOS. Cuadrafónicos. HI-FI cualquier marca. Reparamos servicio domicilio con garantía teléfono 361123 (18-21/102861)

PLOMERO ALBAÑIL pintor teléfono 350506 (18-22/102860)

TV SERVICE TV Hitachi General Electric. Westinghouse, Silvania, cualquier marca - REPARAMOS servicio domicilio con garantía teléfono 361123 18-21/102861)

TELEVISORES "EQUIPOS STEREOFONICOS" Cuadrafónicos. Reparamos toda marca GARANTIA. Referencias Colombia 243, teléfono 3-62911 (4-8 Enero 79/100780).

SERVICIOS DOMICILIARIOS. PLOMERIA Electricidad, pintura, albañilería en general. Ref. teléfono 322844 (6-3En/102427)

PLOMERO Instalaciones reparaciones SANITARIAS teléfono 370844 (20-31/102882)

TELEVISORES SE REPARAN a domicilio AMPLIO MARGEN DE GARANTIA consulte al teléfono 3-20766 (20-27/102102882)

TECNICO REPARA refrigeradores, cocinas, lavadoras. Telf. 321058 (12-30/102618)

ARREGLO TELEVISORES Radios a DOMICILIO teléfono 327801 (15-26/102644)

ARREGLO TELEVISORES Radios a Domicilio teléfono 786336 (15-26/102644)

CEPILLAMOS PISOS Teléfono 3-61432 (8-2-I/102438)

ELECTRICISTA Reparaciones, teléfono 370844. Bustinza. (7-31/102436).

TV. ARREGLO TV. Radios a DOMICILIO teléfono 786336 (28-20/dic/102000).



"CANO Y SU COMBO" Ameniza fiestas teléfono 330143 (20-29/102885) con Organo-Sintetizador, teléfono 363450 Carlos Reynolds. (20-20 Febrero/79/102877)

ORQUESTA ELECTRONICA "LOS PREDILECTOS" TELEFONO 301027 (19-4 En/102863).

ORQUESTA ELECTRONICA "BICOLOR" Teléfono 352801 (16-27/102647)

LOS RAMBLER Conjunto Orquestal teléfono 3-24080 (15-1º En/102639)

ORGANISTA ARMANDO RODRIGUEZ TELEFONO 330948 (6-22/102420)

ORQUESTA ELECTRONICA "CARAVELL" teléfonos 357347 de 10 a 12 y 15 a 19.00 pm (19-22/102864).

LOS "ONIX" Conjunto Electrónico teléfono 362097-365996 (9-25/102602)

CARLOS ROJAS "ORGANISTA" TELEFONO 364206 (13-31 Dic/100793)

ORQUESTA YUNGUEÑITA BENANCIO BURGOA 50 esquina Carlos Torrez lado escuela. Teléfono 364416. (7-18-XII/100959)

ORQUESTA "STAR 5" TELEFONO 353220 (17-2/102857)

LOS "GRITOS" CONJUNTO ELECTRONICO TELEFONO 363522 de 2 a 5 (6-22/102421)

ORQUESTA ELECTRONICA "PENTAGRAMA" teléfono 330948 (1º-2 En 79/102230)

Préstamos Dinero

Lubrave Yanacohca 448

Prestamos dinero sobre hipoteca y joyas. (20-21

Lubrave Yanacocha 448
Necesitamos dinero: 20.000; 30.000; 50.000; 100.000; 200.000; 300.000 Ofrecemos Buenas Garantías Tel: 350612 (20-21)



Lubrave Yanacocha 448

Teléfono en alquiler zona céntrica (20-21)

Empleados

EMPLEADO (A) Necesito para embalar cajas. Llamar teléfono 358726 (20-21/102875

COCINERO O COCINERA CON EXPERIENCIA y buenas referencias, preciso contratar para viajar al EXTERIOR Referencias teléfono 3-23948 (19-22/R).



VENDO EQUIPO STEREO "SONY" nuevo Plaza Belzu 295 (19-21/102871).



GRATA ATENCION en el servicio de Restaurant. Sirvase diariamente almuerzo, cena y para gustos mas exigentes, platos variados, como fricasé, chicharron etc. También atención de salteñas a domicilio kioscos, pastelerias, Atención y pedidos en Avenida Montes 755 primer piso (16-25/R)



POR VIAJE VENDO Refrigerador, juguetes, juego de dormitorio, máquina de escribir y varios teléfono..... (20-23/102883)

LIQUIDO URGENTE POLEAS Diferentes medidas, ejes, engranajes y varias piezas. Referencias Kramer 816 (19-22/102867).

VENDO PANETONES PARA NAVIDAD $b. 50 de 1 kg. teléfono 355250 Sra. Raquel (16-25/R)

Muebles

$b. 2.500.- LIVINGS BOLIVAR 616 Of. "3" Teléfono 326869 (16-24/102648)



SE VENDE CACHORROS COCKER SPANIEL Ref. Villalobos 2009. (R).

COCHABAMBA

EN COCHABAMBA VENDO CASA zona céntrica para Edificación 500 M2 Nataniel Aguirre 6985 esquina Montes (17-28/98751)

A FAMILIA

Se alquila casa independi todas las comodidades.
Ref. Imprenta "UNION" T y Tel. 362754 (de 16 a 20 p.m

Terreno en Santa C

Vendo 5.000 m2. sobre Avenida Sant intermediarios.
Ref. Horas de oficina teléfono 2-3374 o Santa Cruz.

TESTIMONIO Nº. 776

No. 776 - ADECUACION AL NUEVO CODIGO DE COMERCIO Y TRANSFERENCIA DE CUOTAS DE CAPITAL EN LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "AGRICOLA LA LIBERTAD" LTDA., QUE HACEN LOS SOCIOS TRIDENT INVESTMENT COMPANY SOCIETE ANONIME EN FAVOR DE INDUSTRIAS DE ACEITE S.A., CORPORACION GENESIS S.A., Y JOSE ALEJANDRO GONZALES GARCIA Y NILS BURMESTER SEMINARIO TRANSFIERE EN FAVOR DE JOSE ALEJANDRO GONZALES GARCIA [illegible].

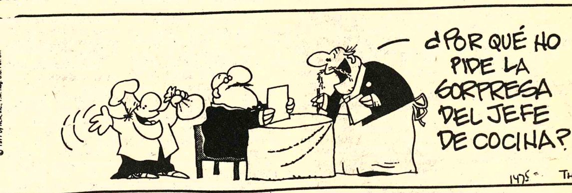
En la CIUDAD DE Santa Cruz de la Sierra, a horas [illegible] de mil novecientos setenta y ocho, ante mí, María Luisa Lozada B., Notario Público de Primera Clase No. 2 de este Distrito Judicial con residencia fija en esta capital y los testigos que al final se nombrarán y firmarán, fueron presentes los señores: José Alejandro Gonzáles García, [illegible] Trident Investment Company Societe Anonime, Industrias de Aceite S.A. y Corporación Génesis S.A. [illegible] PRIMERA: ANTECEDENTES: [illegible] el señor Osvaldo Barriga Cuéllar transfiere sus cuotas de capital en favor del señor Nils Burmester, Seminario y mediante instrumento número veintisiete también de la Notaría del señor David Monasterio Da Silva en fecha veintiuno de enero de mil novecientos setenta y cinco se aumenta el capital social a Dólares Americanos setecientos cincuenta mil 00/100 ($us. 750.000.) aumento de capital que fue publicado en el diario "Comercio" en su edición del once de febrero de mil novecientos setenta y cinco. SEGUNDA: TRANSFERENCIA DE CUOTAS DE CAPITAL SOCIAL: Mediante la presente escritura Trident Investment Company Societe Anonime transfiere en favor de Industrias TDE Aceites S.A. 2.449 cuotas de capital al precio nominal. Asimismo transfiere en favor de Corporation Genesis S.A. 2449 cuotas de capital también al precio del valor nominal de cada cuota de $us. 100. (Dólares Americanos Cien 00/100). cada una. Por otra parte el señor Nils Burmester Seminario transfiere en venta sus diez cuotas de capital en favor del señor José Alejandro Gonzáles García, por el valor nominal de las mismas y Trident Investment Company Societe Anonime transfiere tambien el valor nominal en favor de José Alejandro Gonzáles García ciento tres cuotas de capital, y el señor Hans Dieter Kern, vendió al señor José Alejandro Gonzáles García sus cuarenta cuotas de capital, declarando expresamente los vendedores que el precio se encuentra totalmente pagado y perfeccionada la venta con todas las obligaciones y derechos emergentes de esta transferencia. TERCERA: ADECUACION: De acuerdo al Artículo Tercero de las disposiciones transitorias del Nuevo Código de Comercio todos los socios, convienen en adecuar la sociedad a las disposiciones del Capítulo Cuarto, Título Tercero y Libro Primero de dicho Código, para cuyos efectos se hacen las modificaciones pertinentes a la Escritura de Constitución Social, la que modificada queda redactada en la forma siguiente: CUARTA: DENOMINACION Y DOMICILIO: La denominación de la Sociedad es Agrícola "La Libertad" Ltda., y tendrá por domicilio legal y principal la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, podrá establecer sucursales, agencias, representaciones, depósitos fundos rústicos u otros en cualquier parte del interior o exterior del país. QUINTA: OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene como objeto principal la explotación agrícola ganadera en general en forma especial la agro-industria y el Comercio relacionado con ella. SEXTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Sociedad Agrícola "La Libertad" Ltda., convertido en pesos Bolivianos es de pesos bolivianos Quince Millones Trescientos mil 00/100 ($b. 15.300.000) distribuido en quince mil trescientos (15.300) cuotas de capital, de Pesos Bolivianos Un Mil ($b. 1.000). cada una. Las cuales después de efectuadas las transferencias señaladas en la cláusula segunda quedan repartidas en la forma siguientes: Trident Investmet Company Societe Anonime cinco (5.000). Corporación génesis S.A. Cinco Mil (5.000) Industrias de Aceite S.A. cinco mil (5.000) José Alejandro Gonzáles García, trescientas (300). SEPTIMA: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: Los socios. pueden acordar el aumento del capital social, mediante el voto que represente la mayoría del capital social. Los socios tienen derecho preferente para su aportación en proporción a sus cuotas de capital. Si no concurrieran a la Asamblea que apruebe el aumento se les comunicará a la Asamblea que apruebe el aumento se les comunicará mediante carta certificada, con aviso de recepción. Si alguno no ejercitar su derecho dentro de los treinta días, siguientes al envío de la documentación, se presumirá su renuncia al mismo y el aumento de capital puede ser aportado por los otros socios o por personas extrañas a la Sociedad, en este último caso previa autorización expresa de la Asamblea. OCTAVA: REGISTRO DE SOCIOS: La Sociedad llevará un libro de registro de socios donde se inscribirán el nombre, domicilio, monto de su aportación y, en su caso, las transferencias de sus cuotas de capital, [illegible] DECIMA SEGUNDA: [illegible] vocatoria será a los socios con una anticipación de ocho (8) días mediante invitación personal que constará con la firma de recepción de la carta o circular de citación. DECIMA TERCERA: QUORUM LEGAL: El quorum legal quedará constituido con la presencia de socios que representen por lo menos las dos terceras partes del capital social. Cada socio goza de un voto por cada cuota de capital. DECIMA CUARTA: TRANSFERENCIA POR CAUSA DE MUERTE: El fallecimiento de alguno de los socios, hará que continúen como tales los herederos en caso de ser éstos menores serán representados por su tutor legal. DECIMA QUINTA: CESION: La cesión de cuotas es libre entre socios y se rige por lo dispuesto por los artículos 214, 215 y 216 del Código de Comercio. DECIMA SEXTA: CONTROL: Todo socio puede supervigilar los actos del Gerente, examinado la contabilidad, libros y documentos de la Sociedad en cualquier tiempo. DECIMA SEPTIMA: DISTRIBUCION DE UTILIDADES: Se distribuirán utilidades solo cuando ellas sean efectivas y liquidas, resultantes de un balance aprobado por la Asamblea. No podrán distribuirse utilidades mientras existan pérdidas no cubiertas de ejercicio anteriores. Debe constituirse un fondo de reserva legal del cinco por ciento (5%) como mínimo de las utilidades efectivas y liquidas obtenidas hasta alcanzar la Unidad del capital pagado. La reserva debe reconstituirse con las utilidades antes de su distribución, cuando por cualquier motivo, hubiera disminuido. DECIMA OCTAVA. DISOLUCION: La Sociedad podrá disolverse antes del término pactado si ocurren cualquiera de las causales señaladas en el artículo 378 del Código de Comercio, para el caso de disolución se designará un liquidador y se aplicarán las normas contenidas en el Artículo 384 y siguiente del Código de Comercio, hasta la obtención de la cancelación de la inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio.
DECIMA NOVENA: ARBITRAJE: Cualquier divergencia que se presentare entre los socios será sometida a un fallo arbitral de la Cámara Nacional de Industria de Bolivia. Estando los socios conforme con el tenor de la presente escritura de Adecuación y Transferencia la suscriben por medio de su apoderado para este acto señor Alejandro Gonzáles García, conforme a poderes que se insertarán por Usted. señor Notario, en la escritura correspondiente. Usted señor Notario, en la escritura correspondiente generales de los socios, formalidades y demás cláusulas de seguridad y estilo a la presente minuta, dándole forma instrumentada a ella y a los documentos relativos pertinentes. Santa Cruz, nueve de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. Firmas. Fdo. Ilegible. José Alejandro Gonzáles García. Fdo. ilegible. Rodolfo Barriga Cuéllar. Abogado. Padrón TRenta No. 47629. Sello y signo del Notario. Corresponde. Testimonio No. 439. Protocolización de Poder especial que confieren los señores, Marc Mackel y Edmond Ries, en representación de la Empresa Trident Investment Company Sociedad Anónima, en favor del señor José Alejandro Gonzáles. Timbres pagados. $b. 30. en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a horas quince del día veinticinco de julio de mil novecientos setenta y ocho, ante mi, María Luisa Lozada B., Notario Público de Primera Clase No. 2 de este Distrito Judicial con residencia fija en esta capital y los testigos que al final se nombrarán fue presente el señor José Alejandro Gonzáles, Ingeniero, casado, con pasaporte peruano No. 345636, casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad y hábil por derecho, a quien de conocer doy fe y dijo: Que para la autenticidad de la presente protocolización me pasan una minuta que es como sigue: Trident Investment Company Sociedad Anónima. 11. Boulevard du Prince Henry Luxemburgo.- PODER.: Los abajo firmados Marc Mackel, domiciliado en Luxemburgo Edmond Ries, domiciliado en Bertrange actuando en sus calidades de Administradores de la Sociedad "Trident" Investment Company" constituida el cinco de diciembre de mil novecientos setenta y tres ante el Notario Proper Robert Elter, con domicilio legal en Luxemburgo inscrita en el Registro mercantil el catorce de diciembre de mil novecientos setenta y tres, bajo la partida B11 480, por el presente documento otorgan poder a: Don José Alejandro Gonzáles domiciliado en Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) con la facultad de representar a la Sociedad arriba mencionada frente a tercero en la República de Bolivia y particularmente en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra y obligarla legalmente por su firma individual. En virtud del presente poder está autorizado para realizar y desarrollar negocios de toda índole para dicha Sociedad, que estén comprendidos dentro de las actividades legales de las sociedades holding, con relación al presente mandato, el está autorizado para llevar toda correspondencia inherente, hacer inversiones de fondos, y valores de toda clase, concertar contratos, firmar documentos, recibos y toda clase de escritos y, en general, efectuar todas las gestiones y los negocios jurídicos que sean de interés para la Sociedad y resulten necesarios para las transacciones realizadas. Abrir y cerrar cuentas bancarias, recurrir a créditos. Estas operaciones pueden efectuarse en los Bancos de la República de Bolivia y especialmente en las filiales de los Bancos de Santa Cruz de la Sierra. Aquí un sello que dice: Expert-traductens Jure Pres les Tribunaux- J. Konsbuch - Glaesener - traductrice diplomes 4. place Winston. Churchill Luxemburgo sello que dice: Consulat General de Bolivia Bruxelles. Tratar los asuntos administrativos y legales de la Sociedad con las autoridades de la República de Bolivia y principalmente con las autoridades de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra. En lo legal, puede formular demandas y rechazarlas, litigar, hacer declaraciones y aprovecharse de toda clase de documentos y recursos legales. Constituir en la República de Bolivia toda clase de Sociedades de capital, con exclusión de Sociedades de personas, aportando valores en capital y valores reales de la Sociedad. Le está expresamente prohibido realizar en nombre y por cuenta de "Trident Investment Co", compras y ventas de mercaderías, así como realizar actividades industriales. Tampoco puede librar, firmar o avalar letras ni pagarés, ya que tales actividades no corresponden a la legislación de las Sociedades Holgin, vigente en Luxemburgo, Certifié conforme 9.71.978. Luxemburgo, el ocho de junio de mil novecientos setenta y ocho. Sello que dice: Expoert - Traductur - Juré Prés les Tribunaux - 2. Konsbruck - Glaesener - Traductrice diplomés - 4 Place Winston - Churchill. Luxemburg. Trident Investment Company Sociedad Anónima Dos Administradores. Fdo. Ilegible. Marc Mackel. Fdo. Ilegible, Edmond Ries. Bon pour legalisation des signatures ci-avant apposées de Messieurs Marc Mackel, demeurant a Luxembuourg. et Edmond Ries, demeurat á Bertrange, Luxembourg. le 12 juin 1978 sello que dice: Robeat Elter Noraide - Luxembourg. Fdo. ilegible. Sello: que dice: Consulat General de Bolivia. Bruselles. Firmas ilegible. o pou - legalisation de la bignature de Maitre Robert Elterppasée ci - avant Luxembourg le 12 juin 1978. Le President de tribunal 1o d. Math Trinck. Sello que dice: Tribunal D' arrondissement de Luxembourg - (Greffierl principal premier en rang) W. 297/78. Vu an Departament des affaires Etrangeres poux legalisation de la signature de M. Noth Finck - apposée, sus le present act. Luxembourg le 12 Juin 1978. Paur le Ministre des affaires. Etrangeres. Firma ilegible que dicen: Consulat General de Bolivia - Bruxelles, un timbre de 590 Frs. un sello que dice: Grand - Deuhe de Luxembourg - Ministere des affaires Etrangeres Michel Inspecteur principal ler en rang Legalizada en este Consulado General de Bolivia en Bélgica la firma del sr. M. Mocitor, del Ministerio de Relations Exteriores de Luxembourg - Bruselas, 15 de junio 1978. No. 01051. Jack Koming. Cónsul General. Fdo. ilegible. Sello que dice: Consulado General de Bolivia, Timbres consulares colocados en original derechos cobrados: US$ 3005 4. Bruseilas, 14 de junio 78. Jack Koning - Cónsul General - An. 0201A . La Paz, 10 julio de 1978, Legalizada la firma y rúbrica del señor Jack Koning - Consul General de Bolivia en Bruselas en actual ejercicio de sus funciones. Sello y timbre de $b. 20 que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Bolivia, Departamento de Informaciones Fdo. Dr. José Enrique Quiroga. Director del Dpto. Jurídico y legalizaciones Ministerio y Pago No. 026826. Administración Distrital de Warnes. Fecha: Veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho. Nombre. Marc Mackel y Edmond Ries. No. de Padrón. Razón Social. Dirección No. Claves. Pormenores. Imponible % Impuesto. Impuestos de timbres 36.05.892.0.6.9 Timbres transacción certificado. 20.- 95. 05.- 1105.0.7 Reposición de comprobante 10.- Total $b. 30 Son: treinta 00/100 Pesos Bolivianos. Pagado. Colecturía de la Renta Warnes. Santa Cruz - Bolivia. Fdo. ilegible. Liquidador. En fe de lo cual. otorgan y firman juntamente con los testigos Lidia Saavedra de Fernández y Rosa Caballero Román, mayores de edad y hábiles por derecho ante quienes y los otorgantes, di lectura a este instrumento. Doy Fe. Firmas. Fdo. ilegible. José Alejandro Gonzáles. Fdo. L.S. de Fernández. Fdo. R. Caballero R. Testigos. Lugar del signo. M.L. Lozada B., Notario de Fé Pública.- Concuerda: El presente testimonio con las piezas originales de su referencia a las que en su caso necesario me remito. Expido, sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Doy Fe. Fdo. M.L. Lozada. María Luisa Lozada B. Notario de Fé Pública No. 2.- Timbres de ley cancelados por el sello notarial. Sello y signo del Notario. Corresponde. Copia legalizada. No. Sello y timbre de la Notaría. Quinta del Circuito - República de Panamá. Escritura Pública número cuatro mil setecientos sesenta y nueve (4769) por la cual el señor Mario Julio Galindo Heurtematte sustituye parcialmente el poder general que le tiene otorgado la Sociedad denominada Corporación Génesis S.A., Panamá, 15 de mayo de 1978. En la ciudad de Panamá, capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los quince (15) días del mes de mayo de mil novecientos setenta y ocho (1978) ante mí, Pablo Leopoldo Arosemena, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, portador de la Cédula de Identidad personal número seis diecisiete. novecientos cincuenta y cuatro (6-17-954) compareció personalmente el señor Mario Julio Galindo Heurtematte varón, mayor de edad, casado, abogado panameño, vecino de esta ciudad, portador de la Cédula de Identidad personal número ocho - sesenta y nueve - trescientos setenta y cinco (8-79-375) en su calidad de apoderado general de la Sociedad denominada Corporación Génesis. S.A., según consta en la Escritura Pública número seis mil cuatrocientos sesenta y seis (6466). de dos (2) de agosto de mil novecientos setenta y seis (1976) otorgada en la Notaría Quinta del Circuito Notarial de Panamá e inscrita en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público) ficha cero cero cero cero ocheta y uno (000081), Rollo cuarenta y cuatro (44), Inagen cero cero cero dos (0002) con facultad para sustituir el poder con arreglo a lo previsto en la cláusula decimotercera de la referida escritura pública, documento que tengo a la vista, persona a quien conozco, y me solicitó que elevara a escritura pública las siguientes cláusulas, mediante las cuales sustituye el poder general que le tiene otorgada la referida sociedad. PRIMERA: Declara el compareciente que, por este medio, sustituye parcialmente en el señor José Alejandro García el poder general que le tiene otorgado Corporación Génesis, S.A., para que en nombre y representación de dicha Sociedad, pueda ejercer en Bolivia las siguientes facultades:a. Apersonarse ante toda clase de autoridades, ya sean políticas, administrativas, judiciales religiosas, municipales, policiales, etc., con las más amplias facultades del mandato. b. En el aspecto judicial, iniciar y contestar demandas, presentar escritos y toda clase de recursos, prestar confesión y juramento decisorio. c) En el aspecto bancario, abrir, cuentas corrientes y girar sobre las mismas, hacer depósitos, aceptar y descontar letras de cambio, vales y pagarés, retirar documentos de embarque, solicitar créditos, ya sean con garantía o sin ellas, y, en fin, toda clase de operaciones y créditos bancarios. c. Vender toda clase de bienes, ya sean muebles o inmuebles, recibiendo el valor o precio de los mismos y otorgando cancelaciones, así como adquirir o comprar título - valores y especialmente acciones, ya sean nominativas o al portador de compañías organizadas y establecidas en Bolivia. e. Representar a Corporación Génesis, S.A., en la organización y constitución de compañias en la República de Bolivia, sometiéndose expresamente a las disposiciones legales vigentes en este país. f. Finalmente, representar a Corporaciones Génesis, S.A., en las juntas generales de la Compañías de las que forme parte en la República de Bolivia, ya sean Sociedades anónimas o sociedades de responsabilidad limitada o de cualquier otra clase, quedando expresamente facultado, para aceptar cargos en dichas compañías, ya sea como Director, Gerente, Administrador. Apoderado, etc., SEGUNDA: Declara el compareciente que la sustitución de poder a que se contrae esta escritura surtirá efectos mientras no se inscriba en el Registro Público la correspondiente escritura de revocación de la sustitución. TERCERA: Declara el compareciente que, de conformidad con lo previsto en la cláusula decimotercera del poder general que le tiene otorgado Corporación Génesis. S.A., sustitución objeto de la presente escritura no basta para el compareciente, en su calidad de apoderado General principal ejerza todas y cada una de las facultades y realice todos y cada uno de los actos previstos en el referido poder general, inclusive los que ha sustituido o delegado a favor de José Alejandro Gonzáles García. Advertí que copia de esta Escritura Pública debe ser inscrita en el Registro Público y leída como le fue a los comparecientes en presencia de los testigos instrumentales Marco Antonio Cedeño, con Cédula de Identidad Personal número siete - doce - mil cinco (7-12-1005) y Luis Eduardo Cardenas con Cédula de Identidad personal número seis - trece - seis - cientos cinco (6-13-605) mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos en constancia, por ante mí, el Notario, que doy fé. Esta escritura en el protocolo del presente año lleva el número de orden cuatro mil setecientos sesenta y nueve (4769). El Notario hace constar que Corporation Génesis, S.A. se encuentra inscrita en el Registro Público, sección de Personas Mercantil al folio cuatrocientos ochenta y nueve (489), tomo novecientos treinta y siete (937) asiento ciento ocho mil cuatrocientos noventa y uno A (108:419.A) desde el día doce (12) de junio de mil novecientos setenta y cinco (1975). Firmado: Mario Julio Galindo Heurtematte, Marco Antonio Pérez Cedeño, Luis Eduardo Cárdenas, Pablo Leopoldo Arosemena, Notario Público Quinto del Circuito. - Concuerda con su original esta primera copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de mayo de mil novecientos setenta y ocho (1978) Fdo. Ilegible. Pablo L. Arosemena Notario Público Quinto. Un sello que dice: Notaría 5o. del Circuito República de Panamá. El infrascrito: Lesbia M. de Castillo Jefe del Departamento de Administración y Contabilidad del Ministerio de Gobierno y Justicia - Certifica: que es auténtica la firma que antecede de Pablo J. Arosemena. Puesta en el presente documento como: Notario Público Quinto el 15 de mayor de 1978. Panamá 1-de mayo de 1978. Un sello y 2 timbres de un Balboa c/u. Ministerio de Gobierno y Justicia. Lesbia M. de Castillo. Administración y Contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores, Certifica, que la firma que antecede y que dice: Lesbia M. de Castillo es auténtica y que el día 19 de mayo de 1978 ejercía el cargo de Directora administrativa del Min. de Gbno y Justicia. Panamá 19 de mayo de 1978. Fdo. María Cristina M. de Vargas. Un timbre de cinco centésimos de Balboa y un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores. República de Panamá - Departamento de Administración y Contabilidad. Sello Autenticación No. 17 - consulado de Bolivia en Panamá.- El suscrito Cónsul de Bolivia en Panamá señor Alberto A Boyd. Certifica - que la firma que antecede y que dice: María Cristina M.A. Vargas, es auténtica del funciohario que el día diecinueve de mayo de 1978, ejerce el cargo de adm. IV del Dpto. de Adm. 4 Contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores: Derechos $b. 25.00 (timbres Consular) tasa: 02.08A-1 Panamá 19 de mayo de 1978. Fdo. ilegible Control de Bolivia. La Paz 19 de junio de 1978. Legalizada la firma y rúbrica del señor Albert A. Boyd - Cónsul de Bolivia en Panamá en actual ejercicio de sus funciones. Fdo. José Enrique Quiroga. Director del Dpto. Jurídico y legalizaciones.- Ministerio de Relaciones Exteriores. La Paz - Bolivia. Sellos que dicen: Consulado General de Bolivia - Panamá.- Un Timbre Consular $US. 25. Un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - Bolivia - Un Timbre de $b. 20. es copia fiel del original que se me puso de manifiesto para su autenticidad de la presente copia legalizada a los dos días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho años. Doy Fe. Fdo. M.L.Lozada- María Luisa Lozada B. Notario de Fé Pública No. 2 Timbres de ley cancelados por el sello notarial. Sello y signo del Notario. Corresponde.- Testimonio. No. 1.186. Poder especial que confieren los directores de la Sociedad Industrias de Aceite S.A., señores: Nils Burmester Seminario, Reperto Verona Kienle, Oswaldo Barriga Cuéllar y Osvaldo Unzueta, en favor del señor Ing. José Alejandro Gonzáles García, Presidente Ejecutivo del Directorio.- En la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a horas dieciseis del día veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, ante mí, María Luisa Lozada B., Notario Público de Primera Clase No. 2 de este Distrito Judicial, con residencia fija en esta capital y los testigos que al final se nombrarán y firmarán, fueron presentes los señores: Nils Burmester Seminario, con Cédula de Identidad para extranjeros No. 2802295 Santa Cruz, Ruperto Verona Kienle, con Cédula de Identidad para extranjeros No. 2802206 Santa Cruz, Oswaldo Barriga Cuéllar, con Cédula de Identidad No. 169526 La Paz, y Osvaldo Unzueta, con Cédula de Identidad No. 1480564 de Potosí en su condición de Directores de la Sociedad "Industrias de Aceite" S.A., todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad y hábiles por derecho, a quienes de conocer doy fé y dijeron: Que como Directivos de la Sociedad mencionada, confieren poder general de Administración en favor del Ing. José Alejandro Gonzáles García, Presidente Ejecutivo del Directorio, según designación de la Junta General de Accionistas y Reunión de Directorio de fechas veintisiete y veintiocho de marzo de 1978, respectivamente, cuyos actas formarán parte de este instrumento, para que administre los negocios sociales de conformidad a los artículos 28, 29 y 30 de los Estatutos de la Sociedad. Al efecto, sus incidencias y emergencias le confieren las facultades de apersonarse ante los poderes y autoridades o funcionarios del estado y toda clase de personas naturales y/o jurídicas nacionales, departamentales, municipales, laborales y otras reclamando y defendiendo los derechos de "Industrias de Aceite" Sociedad Anónima, así como atendiendo los asuntos y negocios comerciales e industriales y en general cualquier clase de juicios y otros de cualquier índole que estén iniciados o que fuera necesario iniciar en el presente y en el futuro, hacer todas las gestiones precisas y dar cuantos pasos fueran necesarios, anotar y registrar inscripciones en documentos o títulos en las Oficinas de Derechos Reales, Dirección General de Tránsito, Registro de Vehículos, administración de la Renta, etcétera, representar a la Sociedad conferente en cualquier contrato de Sociedad mercantil o civil, fijar condiciones, términos, plazos, pedir tramitar y obtener en favor de la Sociedad toda clase de adjudicación, permisos, autorizaciones y demás solicitudes de cualquier naturaleza conceder quitas y esperas, exigir y aceptar garantías prendarias e hipotecarias y/o de otra índole, exigir rendición de cuentas, aprobarlas o refutarlas, recabar de las correspondientes oficinas y autoridades nacionales y municipales el registro o nombre de la Sociedad otorgante de cualquier marca de fábrica que ésta posee o adquiera en el futuro, así como la renovación o prolongación de las que hubieran sido registradas a su favor, efectuara pagos determinados por ley., hacer todas las diligencias que se refiera para estos casos representar a la Sociedad con voz y voto y con facultades resueltas en asambleas, sesiones y juntas, otorgar contratos mercantiles de comisión, seguro, transporte terrestre, marítimo, aéreo o contratos de cualquier naturaleza con las persónas o entidades para los asos y en las condiciones que estimen convenientes, comprar y vender mercaderías, materias primas, maquinarias, repuestos y productos y toda clase de bienes muebles, importar, exportar, realizar despachos aduaneros, firmar correspondencias, retirar y recoger cargas, encomiendas, presentar propuestas, y concurrir a licitaciones, fijar precios y condiciones en contratos de venta de productos de la Fábrica, suscribir contratos de venta de productos y de distribución de aceite y sus derivados, firmar minutas, suscribir escrituras públicas y/o privadas, alquilar y dar en alquiler, arrendar y dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, realizar trámites para la obtención de divisas y permisos de importación y exportación y firmar papeletas y documentos correspondientes, cobrar y percibir sumas de dinero, otorgar recibos, finiquitos y cancelaciones, contratar y retirar personal de empleados y obreros, fijar sueldos y remuneraciones, concurrir a juntas de conciliación y arbitraje, revocar y anular si lo juzgare conveniente cualquier contrato celebrado por la Sociedad otorgante y dar aviso para su tramitación, dar o tomar créditos, préstamos fianzas garantías a corto y largo plazo en cualquier Banco e Institución de Crédito, otorgando, garantías reales y/o personales, otorgar garantías y avales, hipotecar, conferir garantías prendarias y warrants, obtener boletas de garantía y acreditivos, suscribir toda clase de operaciones bancarias y escrituras públicas, abrir cuentas corrientes en alquier Banco de la República, manejarlas y girar sobre ellas ya sea con Bancos Nacionales o Extranjeros, hacer traspaso de esas cuentas a otros Bancos, girar cheques órdenes de pago y otros valores, mercantiles sobre dichas cuentas corrientes y sobre las que tiene actualmente la Sociedad en los Bancos del territorio de Bolivia, girar, cheques sobre avances en cuentas corrientes o sobre giros otorgados por los Bancos, efectuar depósitos de cuentas, ordenarlas o reponerlas, girar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, y protestar letras de cambio en cualquier Banco, reclamar y percibir de toda clase de personas, sociedades, y entidades, sumas de dinero, efectos, mercaderías y demás bienes, muebles e inmuebles, con más intereses, gastos, frutos, géneros, así como mercaderías y consignaciones saldos de cuentas corrientes que deban al presente o en adelante debieran a la Sociedad otorgante o por cualquier título o razón que fuere, apersonarse ante cualquier título o razón que fuere, apersonarse ante cualquier Tribunal o Juez de competencia ordinaria, especial administrativas, hacendarias, aduaneras, enjuiciar y seguir lo enjuiciado presentar escritos, responder recomendaciones y tercerías, facultandose notificarse con ellos, con notas de cargo, presentar toda clase de demandas, sean civiles, criminales, administrativas, del trabajo, municipales, contenciosas administrativas, de inconstitucionalidad, jurar, deferir a juramentos presentar todo género de pruebas, tachar las contrarias, abonar, acusar, recusar, apelar, compulsar, decir de nulidad, recurrir extraordinariamente, pedir liquidaciones, inspecciones, retenciones, detenciones, mandamientos, exhortos, inventarios, desgloses, certificados y testimonios, copias legalizadas, informes, depósitos, resoluciones, sentencias, enmiendas, complementaciones, remates, embargos, secuestros, adjudicaciones, proponer y contestar toda clase de excepciones, apremios y perjudiciales, nombrar peritos, depositarios, arbitradores, jueces, comisarios, inventarios, concurrir a juntas de acreedores, audiencias, inspecciones oculares, debates y otras diligencias pedir arraigos, reconocimientos o cotejos y rúbricas recurrir de quejas aceptar y rechazar proposiciones de convenio, renunciar términos y recursos legales, desistir y admitir desistimientos, transigir y aceptar transacciones, impregnar dictámenes y requerimientos fiscales otorgar poderes especiales para determinados asuntos, sustituir y reasumir el presente poder cuantas veces sea necesario, otorgar garantías, ya sea hipotecarias o prendarias en favor de las firmas "Agrícola La Libertad" Ltda., y "Derivados Ltda., de las cuales la firma es socia accionistas, pudiendo para ello, comprometer los bienes de la Sociedad, firmar minutas, escrituras, públicas, firmar y aceptar letras de cambio, pagarés, hacer reconocimientos de firmas y lo que fuera necesario, de acuerdo a las exigencias de las entidades crediticias, en suma hará y practicará cuantos actos y diligencias sean conducentes al buen éxito del presente mandato, y necesarios para la buena marcha de la Sociedad, sin que por falta de cláusula expresa alguna, deje de surtir sus efectos legales, Sello y signo del Notario.- Corresponde, Copia Legalizada. Acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas. En la ciudad de Santa Cruz de la Sierra. a horas nueve y treinta a.m. del día veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y ocho, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en la calle "Mercado esquina Independencia. Segundo Piso. bajo la presidencia del Ing. José A. Gonzáles, se reunieron accionistas de "Industrias de Aceite S.A.", en Junta General Ordinaria. Convocatoria: Se dió lectura a la convocatoria publicada en el periódico "El Diario" los días 10, 11, 12 y 13 de marzo últimos de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos.- - QUORUM: Se procedió a computar el número de acciones presente y representadas con el siguiente resultado. Trident Investimen Co. S.A. representada por el Sr. Hans Dieter Kerns, 2.970.00 acciones, Nils Burmester, 10.00 acciones y Hans Dieter Kern 20.000. acciones, estando en consecuencia presentes el 100% de acciones emitidas, por la que se declaró legal y válidamente instalada la Junta Orden del Día: La orden del día aprobada fue la siguiente 1.- Memoria anual.- 2.- Balance General y Estados Financieros. 3.- Renovación de Directorio. 4.- Varios: MEMORIA ANUAL: El Presidente del Directorio Ing. José A. Gonzáles, dió lectura a la memoria anual, en la cual se detallarán toda la marcha de la Sociedad, destacándose los siguientes puntos. Se compraron 12.811 toneladas de pepita de algodón y 2,000. toneladas de grano de soya. Se logró un promedio de extracción del 12% en pepita de algodón y 14.8% en soya. Las rentas en el año 1977, fueron de 6.672.721.5 litros de aceite, habiéndose incrementado las mismas en más de un 100% con relación a las ventas del año anterior. Se recalcó asimismo que en el año 1977, entro en plena vigencia el Decreto Supremo No. 13341, qué prohibe la importación de aceite refinado del exterior, Luego de leida la memoria anual, hubo un aplauso de aprobación. BALANCE GENERAL Y ESTADOS FINANCIEROS DE 1977: El Balance general y los Estados Financieros que eran de conocimiento antelado de los socios, mostraba todo el movimiento contable de la Empresa y una utilidad de $b. 241.000 de la cual se había deducido el 5% para reserva legal y el saldo se destinaba a constituir una reserva para futuros aumentos de capital. Asimismo se explicó que de acuerdo a disposiciones legales vigentes se relacionaba una auditoría Externa por parte de la firma Hugo Berthin Amenqual y que una vez presentado el informe auditado se hacía la presentación a la Renta. Luego de un intercambio de ideas se aprobó por unanimidad la documentación presentada, felicitandose al Director por el resultado positivo que demostraba la misma. ELECCION DIRECTORIO: De conformidad a los artículos 26 y 25 de los Estatutos, se procedió a elegir a cinco Directores propietarios y dos Directores Suplentes, realizando el cómputo resultaron elegidos, los siguientes señores: Nils Burmester S., Ruperto Verona K., José A. Gonzáles, Oswaldo Barriga y Osvaldo Unzueta, como directores propietarios y los señores Hugo de la Rocha y Luis Paz, como Directores Suplentes. Como de costumbre se acordó un cuarto intermedio para constituir la Nueva Mesa Directiva. Reinstalada la Junta General Ordinaria de Accionistas, el Directorio de Industrias de Aceite S.A., quedó constituido en la siguiente manera: Presidente, Ing. José A. Gonzáles. Vicepresidente: Ing. Nils Burmester S., Secretario: Ruperto Verona K. vocales., Oswaldo Barriga C. y Osvaldo Unzueta. VARIOS: El Presidente del Directorio Ing. José A. Gonzáles, agradeció el nombramiento de que fué objeto y adelantado que la empresa en el presente año, aplicaría sus actividades, entrando en el campo mantecas. Finalmente dejó constancia que quería agradecer a todo el personal de Industrias de Aceite. A.S., por la labor desempeñada en la gestión. Sin más que tratar se suspendió la reunión a horas 11.30 del mismo día. habiéndose designado para suscribir el acta en representación de los accionistas al Sr. Ing. Nils Burmester S., juntamente con el Ing. José Al Gonzáles, quedando la presente acta aprobada y ratificada. Firmas: Fdo. Ilegible. Nils Burmester Seminario. Fdo. ilegible, José Alejandro Seminario. Fdo. ilegible. José Alejandro Gonzáles García. es copia fiel del Libro de Actas original respectivo que se me puso de manifiesto para su francatura, de lo que doy fe. Expido, sello y firmo a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. Doy Fé. Fdo. M.L.Lozada María Luisa Lozada. B. Notario de Fé Pública No. 2 Timbres de ley. Cancelado por el sello notarial y signo del Notario. Corresponde. Copia legalizada. ACTA DE REUNION DE DIRECTORIO DE IASA (INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.). A horas 19 del día martes veintiocho de marzo de 1978 en las oficinas de la Empresa en Santa Cruz, con la asistencia de los señores: José A. Gonzáles, G., Ruperto Verona K., Nils Burmester S. y Oswaldo Barriga, se reunió el Directorio para tratar el siguiente orden del día. 1.- Aprobación del Acta.- 2.- Elección de Presidente. Aprobada el acta anterior sin observaciones, se entró a considerar la elección del Presidente Ejecutivo de la firma, luego de algunas deliberaciones fué ratificado por unanimidad de votos el Ing. José A. Gonzáles García, a quien se convinió que los otros directores le otorguen los más amplios poderes para el ejercicio de sus funciones de acuerdo con los artículos 28, 29 y 30 de los Estatutos. No habiendo más que tratar se suspendió la reunión a horas 20.5, leída que fué esta acta por su brevedad, fue aprobada y firmada en el acto. Santa Cruz, veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho. Firmas. Fdo. ilegible. José Alejandro Gonzáles García. Fdo. R. Verona Kienle. Ruperto Verona Kienle. Fdo. ilegible Nils Burmester Seminario. Fdo. Oswaldo Barriga C. Oswaldo Barriga Cuéllar. Es opia fiel del libro de Actas original, que se me puso de manifiesto para su francatura, de lo que doy fé. Expido. sello y firmo alos veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. Doy Fé. Fdo. M.L.Lozada. María Luisa Lozada. B. Notario Público No. 2 Timbre de ley cancelado por el sello notarial Así lo dijo, se ratifica y firman con los testigos Lidia Saavedra de Fernández y Rosa Caballero Román, ante quienes y los conferentes di lectura a este poder. Doy Fé. Firmas. Fdo. ilegible. Nils Burmester Seminario Fdo. R. Verona Ruperto Verona Kienle. Fdo. Oswaldo Barriga- Oswaldo Barriga Cuéllar Fdo. ilegible Osvaldo Unzueta. Comprobante de Pago No. 012993.- Administración Distrital de (Colecturías) Warnes, Fecha: Catorce de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. Nombre: Agrícola la Libertad Ltda. No. de Padrón Razón Social. Dirección: Warnes No. Claves. Pormenores, Imponibles % Impuesto 36.05-892.06. Timbres transacción certificado. Por concepto de Transferencia de cuotas a nuevos socios. con un valor de $b. 10.304.040.- 5% .- 51.520.20.36.05-892.06.- Impuesto de timbres (Por adecuación) 30.oo.- 95.05 1105.0.7.- Reposición de comprobante $b. 10.oo Total $b. 51.560.20.- Son: Cincuenta y un mil quinientos sesenta 20/100 Pesos Bolivianos. Pagado. Fdo. Sello: Colecturías de la Renta- Warnes - Santa Cruz.- Bolivia. Fdo. ielgible. Liquidaror. En fé de lo cual otorgan y firman juntamente con los testigos Lidia Saavedra de Fernández y Rosa Caballero Román, mayores de edad y hábiles por derecho. ante quienes y los otorgantes di lectura a este instrumento. Doy Fe. Firmas. Fdo. ilegible. José Alejandro Gonzáles Cargia. Fdo. ilegible. José Alejandro Gonzáles García. Fdo. ilegible. José Alejandro Gonzáles García. Fdo. ilegible José Alejandro Gonzáles García. Fdo. L.S. de Fernández. Fdo. R. Caballero R. Testigos. lugar del signo M.L. Lozada B. Notario de Fé Pública.

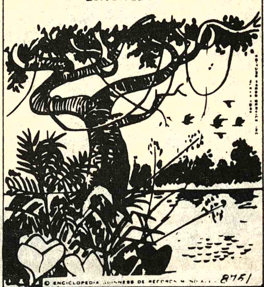
CONCUERDA: El presente testimonio con las piezas originales de su referencia a las que en su caso necesario me remito. Expido sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Doy Fé.

María Luisa Lozada
Notario de Fé Pública

HISTORIETAS

JUSTO Y FRANCO







EL DETALLE QUE FALTABA



FULGENCIO



RAMONA

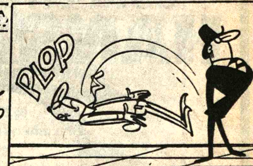


TREMEBUNDA



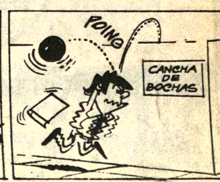
DOCTOR MERENGUE





FULMINE





"Pinky" el gato que habla

Por Angel Romero (Agencia EFE)

Con el millón de habitantes de la acogedora ciudad de Cali (Colombia) convive un gato que se distingue de los demás gatos del mundo porque habla y se enfurece si alguien se atreve a decirle que cierre la boca.

¿Un gato que habla?.- Sí, amigo lector, en esta ciudad hay un gato que habla. Y bien claro.

Al principio se pensó que era una tomadura de pelo, una especie de "chanza gatuna", como dicen en algunos países de habla hispana. O una "mamadera de gallo" como preferirían decir los seguidores mancondianos de Gabriel García Márquez.

Luego hubo que decir que no era posible. Después que era un absurdo. Pero finalmente hubo que aceptarlo, entre la perplejidad y el desconcierto que un hecho de esta naturaleza aún es capaz de provocar.

El gato que habla en Calí no es el "Michin" del fabulista, ni el "amiguito" que busca a "Mirringa Mirronga, la gata candonga" para "dar un convite jugando escondite. . ." No. El gato que habla en Calí es un gato de carne y hueso, que en vez de cazar ratas y ratoncitos para su almuerzo y su cena prefiere gritar a voz en cuello: "Leche. . . Mamá leche".

Es un gato negro, completamente negro, bizco, con una cola parecida a la cola de una ardilla y quien responde con un "ya voy" cuando le dicen "venga Pinky".

"Pinky" es el nombre de este felino charlatán al que el famoso ratoncito Michey le lleva muchos años, y cuyo descubrimiento fue hecho por un periodista del periódico local El Caleño. Algunos médicos consultados por el cronista de EFE coincidieron en señalar que no veían nada raro en el hecho de que este gato pronunciara algunas palabras y atribuyeron el hecho a una posible defección de sus cuerdas vocales.

Sea lo que fuere, la verdad es que varios periodistas han estado en la morada de Pinky y han salido de allí convencidos: "es cierto, este gato si habla".

Pero la romería no ha sido solamente de periodistas. Millares de personas desfilan por la residencia de Dora Luz Betancur, una atractiva señora que recogió el gato más de un año, y la que está situada en una céntrica zona de la ciudad, para satisfacer su curiosidad y tratar de entablar algún "diálogo" con Pinky. Ha rresultado inutil desde luego, porque ese "privilegio" NO LO OTORGA PINKY tan fácilmente.

Las palabras que con más claridad pronuncia el felino son: "Mamá, Ya voy, Chau. Leche. Y, desde luego, Miau.

Según cuentan los dueños de casa y algunos vecinos, el gato se enfurece y amenaza con atacar cuando alguién le increpa para que cierre la boca y no "hable" tanto.

Al propalarse la noticia sobre la existencia de este gato charlatán, millares de personas han acudido a la casa de la señora Betancur para tratar de establecer, si es cierto, todo lo que se está diciendo en Cali en torno al singular gato. La dueña y demás moradores de la casa confiesan su contrariedad porque su tradicional tranquilidad ha sido vulnerada. Y, lo que es peor, han debido adoptar especiales medidas de precaución porque muchos quieren llevarse al gato dizque "con fines de investigación".

"No soltaremos el gato para nada ni a nadie"; es posible que lo quieran secuestrar, para luego cobrar una cuantiosa suma de dinero por su devolución", dijo una joven que cuida a Pinky, como si se tratar de su muñeco predilecto.

No soreprende esta actitud si se tiene en cuenta que en Colombia, se registran con frecuencia secuestros de perros y otros animales.

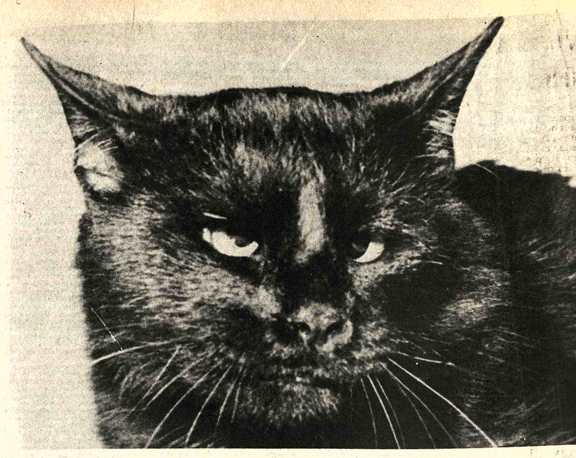
"Pinky" puede tener tres años de haber nacido. A la casa donde ahora está llegó hace más de un año como cualquier gato o animal vagabundo, sin dueño ni ley. En esa casa lo atendieron y todo transcurrió en forma normal hasta hace poco tiempo cuando comenzó a decir algunas palabras. Primero dijo Mamá, después "leche", más tarde "ya voy, ya voy".

Los dueños y los vecinos se encuentran hoy aterrados no tanto porque Pinky diga algunas palabras sino por la cantidad de gentes que se asoman por el lugar, a la que ha llamado poderosamente la atención lo que se esta diciendo sobre el gato charlatán".

"Pinky" no se deja oir tan fácilmente. Muchas de las personas que, por cuestiones de amistad o familiar, han tenido, acceso a la casa han salido defraudadas, porque el gato se esconde debajo de las camas o trepa sobre el tejado cuando lo acosan para que diga algo. Como nunca faltan los mercantilistas, hay quienes están sugiriendo a los dueños, que lo exploten comercialmente, cobrando a las gentes que desean verlo u "oirlo".

"Pinky" como los demás gatos del mundo, se deja acariciar, pero es reacio al baño. Su descubrimiento, sin duda, será celebrado ruidosamente en la próxima edición de el Gato, un semanario humorístico que se edita en Cali, aunque parezca mentira, desde hace 45 años, y a cuyo fundador y director todo el mundo conoce como "Pacho Gato".

ELIZABETH RUEDA acaricia a "Pinky", el gato que habla. Fue descubierto por un periodista en Colombia. (Foto EFE).



PRIMER PLANO del asombroso gato bizco y negro que habla "Pinky", quien pronuncia claramente palabras como "mamá", "leche" "ya voy" (foto EFE).

Militar brasileño denuncia que se está destruyendo al Amazonas

RIO DE JANEIRO, 19 (EFE).- - Grupos de extremistas económicos multinacionales están destruyendo el Amazonas y convirtiendo a Brasil enun desierto, denunció el lunes el General Tasso Vilar de Aquino, en un documento elevado a la Escuela Superior de Guerra del Ejército Brasileño.

En uno de los ataques más violentos al plan de desmatar la selva amazónica para vender su madera y con ello atenuar el impacto de la deuda externa del país (que está en casi 50.000 millones de dólares) el General Vilar de Aquino comenta que "la seguridad nacional esta siendo aniquilada" por la acción de esos "grupos de extremistas económicos".

Vilar de Aquino cumplió tareas en el Amazonas durante 25 años de su carrera militar y fue uno de los oficiales que combatió la guerrilla desarrollada en el área en el año 1972.

Sostiene el documento que en el Amazonas actuó junto al Almirante José Luis Belart, creador de la Flotilla Fluvial de la Armada, contra "el peligros grupo de extremistas económicos integrado por criminales oportunistas que precisan ser detenidos lo más rápido posible antes que condenen al pueblo brasileño a la miseria a la degradación y a su progresiva extinción".

El General Vilar de Aquino es autor de la "Doctrina de Ocupación de los espacios vacíos en el territorio nacional" texto de estudio de la Escuela de Guerra de Brasil y su opinión sobre el Amazonas es respetada en todos los niveles.

'EL terrorismo ecológico está siendo cometido contra la 'seguridad nacional, asolando al país con la complacencia de los órganos que debían defenderlo de sus enemigos", expresa en otro de sus párrafos.

Califica a "esos enemigos como empresas multinacionales y empresarios inescrupulosos que cuentan con incentivos fiscales y regalías que procuran obtener dinero a costa de inversión cero, vendiendo simplemente sus árboles".

